

Nulidad. Proceso 1100131100132022004

luis alfredo perdomo bermeo <lualpe34@gmail.com>

Jue 26/01/2023 16:06

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes señores juzgado 13 de familia. De acuerdo la asunto de la referencia me permito remitir escrito de nulidad. Para sus consideraciones pertinentes. Gracias por la atención prestada.

Atentamente

Luis Alfredo Perdomo

12240699

TP 201180

Señores,

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÀ D.C.

E.S.D.

DEMANDANTE:	JACQUELINE MUÑOZ MEDINA
DEMANDADO:	LUIS ALFREDO PERDOMO
RADICADO:	11001311001320220041500.
ASUNTO:	NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

LUIS ALFREDO PERDOMO BERMEO, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Marinilla- Antioquia, identificado con cédula ciudadanía nro. 12.240.699 y Tarjeta Profesional 201.180 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como demandando dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al despacho la **NULIDAD** del proceso por **INDEBIDA NOTIFICACIÓN** de conformidad con el artículo 133 numeral 8 Código General del Proceso, teniendo en cuenta los siguientes argumentos,

La demanda fue notificada por medio electrónicos al correo electrónico lualpe3@gmail.com

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	415067
Emisor	amaria.diazh@gmail.com
Destinatario	lualpe3@gmail.com - LUIS ALFREDO PERDOMO BERMEO
Asunto	NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO 21 DE JULIO 2022 Y TRASLADO DOCUMENTOS PROCESO ALIMENTOS
Fecha Envío	2022-08-29 12:37
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

En ese sentido es de hacer claridad que el correo al que fue enviado la notificación del auto admisorio de la demanda y que fue aportado por la demandante, no es del suscrito, toda vez que, tal como se demuestra en el correo electrónico remitido por el Colegio de mi hijo menor edad el cual es lualpe34@gmail.com, y que se encuentra en mi poder desde el año 2004.

Es de anotar, que la señora demandante tenía conocimiento de mi correo electrónico ya que la institución educativa le remite la información electrónica a la señora Jackeline, al correo puesto en conocimiento en el acápite de notificaciones de la demanda, Jackymume@hotmail.com, desconociendo así su señoría, si la demandante notifica el auto admisorio de la demanda por error a otro correo electrónico o por dolo, violentando mi derecho a la defensa.

Registro de novedad

Academics

Recibidos



notificaciones... 2 de dic. de 2022

para yo, jackymume, slmunozm ^



De: notificacionesacademics@agustinianosalitre.edu.co

Para: **lualpe34@gmail.com**
jackymume@hotmail.com
slmunozm@hotmail.com

Fecha: 2 de dic. de 2022, 8:53 a.m.



Encriptación estándar (TLS)

[Más información](#)

Apreciados padres de familia y/o acudiente, en el momento se ha creado una novedad en el observador del estudiante **JUAN DAVID PERDOMO MUÑOZ (1400136) 9 C.** Novedad creada por Rolando Manrique. Por favor ingrese a **Academics** para que pueda ver el detalle de la novedad.

Por favor no responder este correo ya que es una cuenta no administrada y no es atendida por ningún funcionario de la institución.

En concordancia con lo narrado, solicito su señoría:

PRIMERO: Declarar la nulidad de todo lo actuado, por indebida notificación del auto admisorio de la demanda,

SEGUNDO: En consecuencia, solicito al despacho, dejar sin efecto las actuaciones anteriores y en ese sentido, notificar en debida forma la demanda y correr traslado del escrito para su contestación.

NOTIFICACIONES:

Para efectos de notificación,

lualpe34@gmail.com ó luisperdomober2000@gmail.com

Del señor Juez,

LUIS ALFREDO PERDOMO BERMEO

C.C. 12.240.699

T.P. 201.180 del C.S. de la Judicatura.